

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°58, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO DE LA ARAUCANÍA, QUE DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA “SEGUNDO CONCURSO AÑO 2025, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, DE LA LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, SECTOR TURISMO SOSTENIBLE MALLECO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del entonces Ministerio de Economía y Comercio, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N° 3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N° 52, de 2025, de Corfo. (sin tramitar); la Resolución TRA N°58/13/2023, de Corfo, que lo designa en el cargo de Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, estas de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024**, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre los cuales delegó el instrumento “Activa Inversión”.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°58, de 2025**, de la Dirección Regional de La Araucanía, que dispuso la la apertura del concurso denominado “**Segundo Concurso Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, de la línea de apoyo “Desarrolla**



**Inversión: Inversión Productiva”, Sector Turismo Sostenible Malleco”** en el marco del Instrumento **“Activa Inversión”** y lo focalizó.

4. El numeral 6 la parte resolutive de la Resolución indicada precedentemente, informó que “los recursos totales disponibles para este concurso son de hasta **\$184.967.394.-** (ciento ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos) incluidos gastos de administración y costo de garantía. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
5. Conforme al Acuerdo N°3, adoptado en la sesión de Pleno N°6/2025, de 15 de mayo de 2025, se acordó en lo pertinente que “los recursos que queden disponibles o sin ejecutar, por cualquier razón, motivo o circunstancia, con posterioridad a la presente sesión se redistribuirán incrementando el presupuesto del nuevo concurso del instrumento de financiamiento **Activa Inversión de la línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**, focalizado territorialmente en la provincia de Malleco y temáticamente en Turismo sostenible, aprobado por Acuerdo N°1 precedente, hasta la fecha del acto adjudicatorio, cuando estos provengan de un concurso en el marco de un Instrumento delegado al conocimiento del **Subcomité de Fomento”**, concurso que fue dispuesto por Resolución Electrónica Exenta N°58, de 2025, de la Dirección Regional de Corfo de la Araucanía.
6. A la fecha existen recursos disponibles o sin ejecutar del presupuesto de CDPR de la Araucanía provenientes de instrumentos delegados al conocimiento del Subcomité de Fomento por la suma de **\$122.268.698.-** (ciento veintidós millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos).
7. Que, en vista de lo señalado precedentemente, se ha cumplido la condición prevista por la Resolución Electrónica Exenta N°58, de 2025, de la Dirección Regional de Corfo de la Araucanía ya que existen recursos disponibles para incrementar el presupuesto de la convocatoria, en **\$122.268.698.-** adicionales, totalizando la suma de hasta **\$307.236.092** (trescientos siete millones doscientos treinta y seis mil noventa y dos pesos), incluido gastos de administración y costo de garantía, sin perjuicio de que este monto sea nuevamente incrementado por la existencia de nuevos recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
8. Adicionalmente, debido a la baja postulación de proyectos y el incremento de la disponibilidad presupuestaria, este Director Regional/Director Ejecutivo, ha determinado extender el plazo de postulación de proyectos a la convocatoria hasta el día miércoles 20 de agosto de 2025, a las 15 horas.

#### **RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la **Resolución Electrónica Exenta N°58, de 2025**, de la Dirección Regional de Corfo de la Araucanía que dispuso la apertura del concurso denominado **“Segundo Concurso Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, de la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Sector Turismo Sostenible Malleco”** en el marco del Instrumento **“Activa Inversión”** y la focalizó, en el sentido de reemplazar el numeral 6 de su parte resolutive por el siguiente:  
  
“Los recursos totales disponibles para este concurso son de hasta **\$307.236.092** (trescientos siete millones doscientos treinta y seis mil noventa y dos pesos), incluido gastos de administración y costo de garantía. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
2. **EXTIÉNDESE** el plazo de postulación de proyectos hasta el día miércoles 20 de agosto de 2025, a las 15 horas.
3. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl) que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.



4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa”.

**Anótese, publíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea, Director Regional Corfo La Araucanía/Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.**

EFG/pvg/mpab

